	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

DECRETO 211 DE 2020
(Pitalito Huila 13 ABR 2020)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA EL DECRETO NÚMERO 130 DE 2020,
POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO A UN SERVIDOR
PÚBLICO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN DE LA PLANTA DE
PERSONAL DE LA ALCALDÍA DE PITALITO HUILA**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA,
en uso de sus facultades constitucionales, legales y complementarias, en especial
las conferidas en el Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, y ...

CONSIDERANDO:

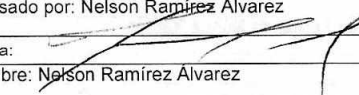
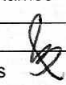
Que mediante Decreto número 130 de 13 de marzo de 2020, se nombra a Miryam Rocío Gómez Torres identificado con cédula de ciudadanía número 36.284.793 expedida en Pitalito Huila en el cargo de Corregidora de Chillurco Código 227 Grado 08 de la Secretaría de Gobierno e Inclusión Social de la Planta de Personal de la Alcaldía de Pitalito Huila.


Que por error involuntario se digitó en el Artículo Primero: Grado 02 y corresponde a Grado 08.

Que se hace necesario aclarar el Grado del cargo de Corregidor.

Que en este orden de ideas, se hace necesario llevar a cabo la corrección del referente jurídico con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece: "Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que por lo anteriormente expuesto,

Proyectó: Demensy Cabrera Molina	
Revisado por: Nelson Ramírez Alvarez	Aprobado por: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Firma: 	Firma: 
Nombre: Nelson Ramírez Alvarez	Nombre: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Cargo: Secretario General	Cargo: Jefe de la Oficina Jurídica

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/07/2019

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Aclarar el artículo primero del Decreto número 130 del 25 de marzo de 2020, el cual quedará de la siguiente manera:

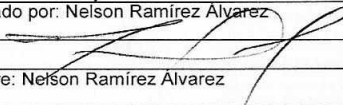
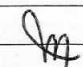
ARTICULO PRIMERO: Nómbrase a Miryam Rocío Gómez Torres identificado con cédula de ciudadanía número 36.284.793 expedida en Pitalito Huila en el cargo de Corregidora de Chillurco Código 227 Grado 08 adscrito a la Secretaría de Gobierno e Inclusión Social de la Planta de Personal de la Alcaldía de Pitalito Huila.


ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


EDGAR MUÑOZ TORRES
 Alcalde Municipal

Proyectó: Demensxy Cabrera Molina

Revisado por: Nelson Ramírez Alvarez	Aprobado por: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Firma: 	Firma: 
Nombre: Nelson Ramírez Alvarez	Nombre: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Cargo: Secretario General	Cargo: Jefe de la Oficina Jurídica

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019
			Página 1 de 3

DECRETO No. 030 DE 2020
(Pitalito, **13 MAR 2020**)

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO A UN SERVIDOR PÚBLICO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDIA DE PITALITO HUILA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias y en especial las conferidas por el Art. 315 de la Carta Política, Art. 91 literal -D- numeral 2 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, Ley 1681 de 2013 y

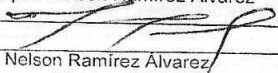

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 015 de 30 de mayo de 2001, el Concejo Municipal de Pitalito Huila dispuso dividir nuestro territorio en Comunas y Corregimientos: Corregimiento de Bruselas, Corregimiento de la Laguna, Corregimiento de Criollo, Corregimiento de Chillurco, Corregimiento de Palmarito, Corregimiento de Charguayaco, Corregimiento de Guacacallo y Corregimiento de Regueros.


Que el Ejecutivo Municipal, expidió el Decreto número 573 de 28 de diciembre de 2018 "Por medio del cual se establece la estructura orgánica y funcional del Municipio de Pitalito Huila y se señalan las funciones de su dependencia" y el Decreto número 576 de 28 de diciembre de 2018 "Por medio del cual se establece la planta de personal de la Alcaldía del Municipio de Pitalito Huila"; constituyéndose el cargo denominado CORREGIDOR, Código 227, Grado 08, de libre nombramiento y remoción.

Que mediante Decreto número 030 del 14 de enero de 2020, se acepta la renuncia a Eduardo Fabián Medina Rojas identificado con cédula de ciudadanía numero 79.570.052 expedida en Bogotá D.C., al cargo de Corregidor de Criollo y Encargado de las funciones del Corregimiento de Chillurco Código 227 Grado 08 adscrito a la Secretaría de Gobierno e Inclusión Social de la Planta de Personal de la Alcaldía de Pitalito Huila.

Que como consecuencia de la renuncia aceptada del Corregidor de Criollo y encargado del Corregimiento de Chillurco, se hace necesario realizar el

Proyecto: Demensy Cabrera Molina	
Revisado por: Nelson Ramírez Alvarez	Aprobado por: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Firma: 	Firma: 
Nombre: Nelson Ramírez Alvarez	Nombre: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Cargo: Secretario General	Cargo: Jefe Oficina Jurídica

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

nombramiento de un servidor público que cumpla con los requisitos establecidos en el Manual de funciones.

Que los corregimientos como autoridades de convivencia cumplirán con las funciones a ellos asignadas por las normas vigentes en esta materia.

Que en los corregimientos donde se designe corregidor, no habrá inspecciones departamentales ni municipales de policía, pues dichos corregidores ejercerán tales funciones.

Que los alcaldes están facultados para designar a los corregidores de ternas presentadas por la respectiva Junta Administradora Local, con quienes coordinarán sus tareas de desarrollo comunitario.

Que el Artículo 119 de la Ley 1551 de 2012 establece: Juntas Administradoras Locales. En cada una de las comunas o corregimientos habrá una Junta Administradora Local, integrada por no menos de tres (3) ni más de nueve (9) miembros, elegidos por votación popular para periodo de cuatro (4) años que deberán coincidir con el periodo del Alcalde y de los Concejos Municipales.

Que se hace necesario darle continuidad a los procesos para evitar la parálisis o desmejoramiento del servicio y garantizar la buena marcha de la función administrativa, la cual está al servicio de los e intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía celeridad e imparcialidad."

Que mediante comunicación de fecha 20 de febrero de 2020, la Junta Administradora Local del Corregimiento de Chillurco presentó la respectiva terna, conformada de la siguiente manera:


Miryam Rocío Gómez Torres, identificada con cédula de ciudadanía número 36.284.793 expedida en Pitalito Huila.

Cristian Arleth Chacón Samboní, identificado con cédula de ciudadanía número 1.083.914.481 expedida en Pitalito Huila.

Marcela Ortiz Lasso, identificado con cédula de ciudadanía número 1.083.909.325 expedida en Pitalito Huila.

Que la Profesional Universitario de Talento Humano de la Secretaría General, verificó que Miryam Rocío Gómez Torres, identificada con cédula de ciudadanía

Proyecto: Demensxy Cabrera Molina <i>WJ</i>	Aprobado por: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Revisado por: Nelson Ramírez Alvarez	
Firma: <i>[Firma]</i>	Firma: <i>[Firma]</i>
Nombre: Nelson Ramírez Alvarez	Nombre: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Cargo: Secretario General	Cargo: Jefe Oficina Jurídica

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

número 36.284.793 expedida en Pitalito Huila, cumple con los requisitos legales para ejercer el cargo de libre nombramiento y remoción como Corregidora de Chillurco.

Que en consecuencia a lo anteriormente expuesto es procedente realizar el nombramiento del Corregidor de Chillurco de libre nombramiento y remoción de la Planta de Personal de la Alcaldía de Pitalito Huila.

En virtud de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Nómbrase a Miryam Rocío Gómez Torres, identificada con cédula de ciudadanía número 36.284.793 expedida en Pitalito Huila, en el cargo de libre nombramiento y remoción como **CORREGIDORA DE CHILLURCO** Código 227, Grado 02, de la Secretaría de Gobierno e Inclusión Social de la Planta de Personal de la Alcaldía de Pitalito Huila.

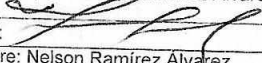

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese a la interesada del presente Decreto, para la toma de posesión del cargo, previo cumplimiento de los requisitos legales y demás fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto tiene efectos fiscales a partir de la posesión.

NOTÍFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el despacho de la Alcaldía Municipal de Pitalito Huila,


EDGAR MUÑOZ TORRES
 Alcalde Municipal

Proyecto: Demensxy Cabrera Molina	
Revisado por: Nelson Ramírez Álvarez	Aprobado por: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Firma: 	Firma: 
Nombre: Nelson Ramírez Álvarez	Nombre: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Cargo: Secretario General	Cargo: Jefe Oficina Jurídica

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

